

Resolución de Superintendente Nº 014-2016-SMV/02

Lima, 22 de enero de 2016

El Superintendente del Mercado de Valores (e)

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM se estableció la obligación de las entidades públicas comprendidas en los numerales 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual las personas naturales o jurídicas podrán registrar sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Que, la implementación de un Libro de Reclamaciones en el sector público tiene como finalidad establecer un mecanismo de participación ciudadana para salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el artículo 5º del referido Decreto Supremo establece que mediante Resolución del titular de la entidad, se designará al Responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad y que las entidades deben informar a sus respectivos Órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento de dicho Decreto Supremo;

Que, en tal sentido, mediante Resolución CONASEV Nº 039-2011-EF/94.01.1, la señorita Nery Salas fue designada como Responsable del Libro de Reclamaciones de esta Superintendencia;

Que, con el fin de mantener de modo ininterrumpido el servicio de atención sobre el registro de reclamaciones que pudieran presentar los usuarios a esta Superintendencia, corresponde designar a un servidor civil, para que asuma la responsabilidad del titular en caso de ausencia u otras circunstancias que impidan el ejercicio de sus funciones, y;

Estando a lo dispuesto en el numeral 35 del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo Nº 216-2011-EF, y en el Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM; así como en la Resolución de Superintendente Nº 003-2016-SMV/02;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la señora Sonia Leonor Talledo Espinosa, como responsable suplente del Libro de Reclamaciones de la Superintendencia del Mercado de Valores.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Artículo 2°.- Transcribir la presente resolución a la funcionaria designada y al Órgano de Control Institucional de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: RIVERO ZEVALLOS Carlos Fabian
Razón:

Carlos Rivero Zevallos
Superintendente del Mercado de Valores (e)

Firmado por: GIL VASQUEZ Liliana (FAU2013)
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU
Razón: